Lilian Alexandra Guzman Zorro, Directora Seccional Delegada de la DSDIA de Puerto Carreño, en mi calidad de Supervisor del Contrato No 22-020-2023 del 24 de agosto de 2023, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe final de supervisión o interventoría en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	22-020-2023	**Fecha de suscripción:**	24-AGO-2023
Objeto:	Servicio de lavado de tanques de agua para la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño		
Contratista:	GENERAL SOLUTIONS CORPORATION SAS		
NIT o CC contratista	901.378.509		
Valor del contrato:	$2.460.000	**Vigencia[1] 2023**	$2.460.000
		Vigencia futura <N/A>	N/A
		Vigencia futura <N/A>	N/A
		Vigencia futura <N/A>	N/A
Adición valor:	Modificatorio No. N/A	N/A	N/A
	Modificatorio No. N/A	N/A	N/A
Reducción valor:	Modificatorio No. N/A	N/A	N/A
	Modificatorio No. N/A	N/A	N/A
Valor actual del contrato:			$ 2.460.000
CDP[2]:	3523 por $ 2.460.000 del 14-JUL-2023	**CRP[3]:**	30923 por $ 2.460.000 del 24-AGO-2023
Plazo de ejecución del contrato:	Cuatro (4) meses	**Fecha de acta inicio:**	31-08-23
		Fecha de terminación inicial:	31-12-23
		Plazo Prórroga modificatorio No. N/A	N/A
		Fecha de terminación:	31-12-23
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	N/A	**Aseguradora:**	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	**NIT aseguradora:**	N/A
Garantía de RCE[4] No:	N/A	**Aseguradora:**	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	**NIT aseguradora:**	N/A
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 122000201-00410 del 24 de agosto de 2023 la Directora Seccional de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio asignó la función de Supervisor a Lilian Alexandra Guzman Zorro, en su calidad de Directora Seccional Delegada de la DSDIA de Puerto Carreño. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 24 de agosto de 2023 y se encuentra publicado en SECOP.		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

2. Estado de las garantías

N/A

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
GS 52	26-09-23	$1.230.000	aceptada	(342904523)	05-10-23	$1.230.000	$0
GS 58	01-12-23	$1.230.000	aceptada	(441283923)	11-12-23	$1.230.000	$0
Valor total facturado[7]:		$2.460.000			**Totales**:	$2.460.000	$0

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas*. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

Nota 2: Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	$ 2.460.000
Valor total ejecutado:	$ 2.460.000
Valor total facturado:	$ 2.460.000
Valor total pagado:	$ 2.460.000
Valor pendiente de pago al contratista:	**$ 0**
Saldo a favor de la DIAN:	**$ 0**

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.
[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.
[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

4. Información sobre cumplimiento del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Lavado, desinfección y limpieza de un tanque de reserva de agua subterránea con capacidad de 2,2 metros cúbicos	Tanque de reserva de agua subterránea de capacidad 2,2 metros cúbicos, lavado, desinfectado y limpio	Tanque de reserva de agua subterránea de capacidad 2,2 metros cúbicos, lavado, desinfectado y limpio	100%
2	Lavado, desinfección y limpieza de un tanque de reserva de agua subterránea con capacidad de 3,5 metros cúbicos	Tanque de reserva de agua subterránea de capacidad 3,5 metros cúbicos, lavado, desinfectado y limpio	Tanque de reserva de agua subterránea de capacidad 3,5 metros cúbicos, lavado, desinfectado y limpio	100%
3	Lavado, desinfección y limpieza de un tanque de reserva de agua subterránea con capacidad de 4,5 metros cúbicos	Tanque de reserva de agua subterránea de capacidad 4,5 metros cúbicos, lavado, desinfectado y limpio	Tanque de reserva de agua subterránea de capacidad 4,5 metros cúbicos, lavado, desinfectado y limpio	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Durante la vigencia del contrato, no se presentaron situaciones especiales que afectaran la ejecución de este.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 31 de agosto de 2023 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplieran en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto pactados en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN respondiera de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.

- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado en cada periodo, verificando que se cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se revisaron, aprobaron o rechazaron las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para la realización de cada pago, que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se Verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondieran al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.

7. Llamadas de atención al contratista:

- Durante el periodo de ejecución del contrato, no se efectuaron llamados de atención al contratista.

8. Actas suscritas con el contratista:

- Durante el periodo de ejecución del contrato, no se suscribió actas con el contratista.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificaciones del 26 de diciembre de 2023 y 04 de diciembre 2023 expedidas por Hector Darío Salas Diaz y Zully Vanessa Ramirez Cuellar en su calidad de Representante Legal y Contadora Pública, respectivamente, en las que consta que se encontraba a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Las certificaciones fueron presentadas para cada pago.

Por lo anterior, me permito dejar constancia que el contratista cumplió con los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante la vigencia del contrato, esto es durante los meses de septiembre a diciembre de 2023

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Que no se pueda adjudicar el contrato al declararse desierto el proceso.	**Responsable:**	Entidad
Tratamiento implementado:	• Se Incluye dentro de los estudios de mercado proveedores interesados		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		

Riesgo 2:	Demora en la ejecución de las rutinas de lavado de tanques.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• Verificación y seguimiento a la ejecución del contrato.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 3:	Los bienes objeto de los servicios contratados sufran daños durante la ejecución del contrato	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• Verificación y seguimiento a la ejecución del contrato		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		

11.Procesos administrativos sancionatorios contractuales:

Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.

12.Verificación de incentivos:

No Aplica

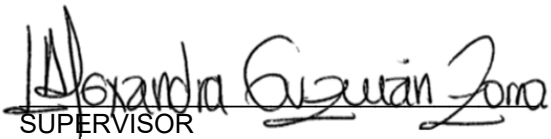
13.Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de la aplicación de los protocolos para prevenir vertimientos.

14.Observaciones

No hay observaciones adicionales

En constancia, se firma en Puerto Carreño, Vichada a los 21 días de febrero de 2024



SUPERVISOR
Lilian Alexandra Guzman Zorro
Directora Seccional Delegada de la DSDIA de Puerto Carreño

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHsmontane SANDRA MILENA MONTANEZ BOHORQUEZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 13-10-00-022 DIAN SECCIONAL VILLAVICENCIO

Fecha y Hora Sistema: 2024-02-20-4:09 p. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	13-10-00-022 DIAN SECCIONAL VILLAVICENCIO	**Número de Compromiso:**	30923	**Valor Total:**	2.460.000,00	**Saldo por pagar:**	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	901378509	**Tercero:**		GENERAL SOLUTIONS CORPORATION SAS	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Número:**	22-020-2023	**Fecha:**		24/08/2023 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES DE AGUA PARA LA DIRECCION SECCIONAL DELEGADA DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PUERTO CARREÑO VIGENCIA 2023						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2023-10-05	62223	1.230.000,00	196,386.55	61023		342904523	2023-10-09	1.230.000,00	81.139,00	1.148.861,00	45400000532	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	GS 52	13-01-01-DT	Pago por servicio de lavado de tanques de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y
2023-12-11	82023	1.230.000,00	196,386.55	79523		441283923	2023-12-13	1.230.000,00	81.139,00	1.148.861,00	45400000532	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	GS 58	13-01-01-DT	Pago por segundo servicio de lavado de tanques de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas